



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2026 – MPN

Nasca, 27 FEB. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2026, informe N° 0695-2026-WGER-SGO-GDU/MPN de fecha 26 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita priorización de proyecto en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, del proyecto denominado **"ADQUISICION DE GRUA, CAMION CISTERNA, VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2717253, informe N° 0425-2026-GDU/MPN de fecha 28 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N° 195-2026-GAJ/MPN de fecha 27 de febrero del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 105-2026-GM/MPN de fecha 27 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo n.° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación según corresponda;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, en el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se establece que: **la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el concejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.**

Que, el artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Pro inversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo, en su numeral 23.2, señala que Pro inversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas inversiones y actividades de operación y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Pro inversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, mediante informe N° 0696-2026-WGER-SGO-GDU/MPN de fecha 26 de febrero del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita priorización de proyecto en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, del proyecto denominado **"ADQUISICION DE GRUA, CAMION CISTERNA, VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; ADEMÁS**



DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2717253, bajo la modalidad de obras por impuesto, la ejecución física del proyecto:

NOMBRE de LA INVERSIÓN	SERVICIO PUBLICO	INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRIBUCIÓN DE CIERRE DE BRECHAS
IOARR "ADQUISICION DE GRUA, CAMION CISTERNA, VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2717253,	2707514	S/ 2,453,899.49	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	01

Que, mediante informe N° 195-2026-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría, comunica que en marco a las normas de obras por impuesto, resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe la priorización de los proyecto, facultando al alcalde aprobar y realizar las modificaciones que se requieran durante de la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos, así como suscribir convenios con empresas privadas, pro inversión y autoridad a las unidades orgánicas competentes realizar la ejecución presupuestal y financiera.

Que, estando a lo expuesto contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo por **UNANIMIDAD**

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACIÓN, para su financiamiento y ejecución en marco del TUO de la Ley N° 29230, del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

NOMBRE de LA INVERSIÓN	SERVICIO PUBLICO	INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
IOARR "ADQUISICION DE GRUA, CAMION CISTERNA, VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DE NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2717253,	2707514	S/ 2,453,899.49	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultada a suscribir los convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTICULO CUARTO: FACULTAR a la Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración Finanzas, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, el presente acuerdo a la Gerencia de Secretaria General remitir a PROINVERSION, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE